	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-1200
	INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07 Página 1 de 2

Popayán, 2018-06-29

Radicación: 20181200269521

CD- 835

Señor:

DAVID ALBERTO BELTRAN PATIÑO

Dirección: Carrera 40 Calle 2 - 190004

Teléfonos: 3215102417

POPAYAN CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley
1801 de 2016
758- 22-12-2017

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **viernes diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018), a las 11:30 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 140, numeral 7° de la ley 1801 de 2016:


“...ARTÍCULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. <Artículo corregido por el artículo 11 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

Núm. 7°. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques hospitales centros de salud y en general en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.

Vive el
POPAYÁN

Popayán - Calle 8 entre Carreras 4 y 5 antiguo IDEMA Piso 2 Teléfono 8223011

www.popayan.gov.co - Línea Transparente 018000913891

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-1200
	INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07 Página 2 de 2

Popayán, 2018-06-29

Radicación: 20181200269521

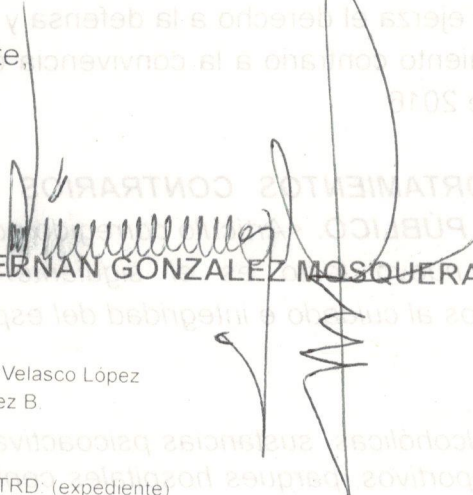
Se le informa el contenido del Parágrafo 1º Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

“...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, **la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo**, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional...”

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente,


VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA
 Inspector (E)

Proyectó Daniela Velasco López
 Elaboró J. Martínez B.
 Anexo: N/A
 Copia: N/A
 Archivado según TRD: (expediente)

